

VIERNES, 26 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 101

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2023-4785 *Aprobación inicial, exposición pública del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de MAYO actual, fueron aprobados los padrones de contribuyentes siguientes para el EJERCICIO 2023:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES N. URBANA 2023.
- MPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES N. RÚSTICA 2023.

Se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el día 1 de junio y el 31 de julio, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria entro del plazo señalado, o en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en el Ayuntamiento, los miércoles de 10:00 a 13:00 horas, y el resto de la semana en Santoña en la Oficina de Recaudación Municipal (Parque de Manzanedo), en horario de 09:00 a 14:00 h y de 16:00 a 18:00 h.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo del apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga entes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del art. 127 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 apartado c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Ampuero, 17 de mayo de 2023.
El alcalde,
Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2023/4785

CVE-2023-4785